

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

• **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:**

- ✓ TIPO DE PROCEDIMIENTO: LICITACIÓN PÚBLICA N°:
- ✓ CLASE: Nacional, de Etapa Única.
- ✓ MODALIDAD: Orden de Compra Abierta.
- ✓ EJERCICIO FINANCIERO: 2021/2022.
- ✓ EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N°: EX-2018-58225391-APN-DCON#PFA
- ✓ RUBRO O.N.C.: Alimentos.
- ✓ OBJETO: "Contratación del servicio de elaboración in situ y distribución con Sistema de Autoservicio de comidas (desayuno, almuerzo, merienda y cena) para los Departamentos ESCUELA DE CADETES CRIO. GRAL. JUAN ÁNGEL PIRKER y SUBOFICIALES Y AGENTES DON ENRIQUE O´GORMAN".

• **CONSULTAS:**

- ✓ LUGAR: Deberán efectuarse a través del portal COMPR.AR.
- ✓ PLAZO: Podrán efectuarse hasta 5 (CINCO) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas.

• **PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

- ✓ LUGAR: A través del Portal de Compras Públicas Electrónicas COMPR.AR.
- ✓ PLAZO HORARIO: Día y hora establecido en el cronograma de la convocatoria, en el Portal COMPR.AR.

• **ACTO DE APERTURA:**

- ✓ LUGAR: Se efectuará por acto público a través del Portal COMPR.AR.
- ✓ PLAZO HORARIO: Conforme día y hora establecido en el cronograma de la convocatoria en el Portal COMPR.AR.

• **ESPECIFICACIONES:**

GRUPO DE RENGLÓN	RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÁXIMA DIARIA	CANTIDAD MÁXIMA ANUAL	CATÁLOGO
1	1	Servicio de elaboración in situ y distribución bajo sistema de autoservicio de comida para el Cuerpo de Cadetes (Desayuno de lunes a viernes del Ciclo Lectivo).	1.138	225.324	211-02456-0007
	2	Servicio de elaboración in situ y distribución bajo sistema de autoservicio de comida para el Cuerpo de Cadetes (Desayuno sábados, domingos, feriados y recesos).	200	33.600	211-02456-0007
	3	Servicio de elaboración in situ y distribución bajo sistema de autoservicio de comida para el Cuerpo de Cadetes (Almuerzo de lunes a viernes del Ciclo Lectivo).	1.138	225.324	211-02456-0008
	4	Servicio de elaboración in situ y distribución bajo sistema de autoservicio de comida para el Cuerpo de Cadetes (Almuerzo sábados, domingos, feriados y recesos).	200	33.600	211-02456-000
	5	Servicio de elaboración in situ y distribución bajo sistema de autoservicio de comida para el Cuerpo de Cadetes (Merienda de lunes a viernes del Ciclo Lectivo).	841	166.518	211-02456-0009
	6	Servicio de elaboración in situ y distribución bajo sistema de autoservicio de comida para el Cuerpo de Cadetes (Merienda sábados, domingos, feriados y recesos).	200	33.600	211-02456-0009
	7	Servicio de elaboración in situ y distribución bajo sistema de autoservicio de comida para el Cuerpo de Cadetes (Cena de lunes a viernes del Ciclo Lectivo).	841	166.518	211-02456-0010
	8	Servicio de elaboración in situ y distribución bajo sistema de autoservicio de comida para el Cuerpo de Cadetes (Cena sábados, domingos, feriados y	200	33.600	211-02456-0010

"2021 – AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"
POLICÍA FEDERAL ARGENTINA – Superintendencia de ADMINISTRACIÓN – División COMPRAS Y
CONTRATACIONES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

		recesos).			
2	9	Servicio de elaboración in situ y distribución bajo sistema de autoservicio de comida para Suboficiales y Agentes (Desayuno de Lunes a Viernes).	530	97.520	211-02456-0007
	10	Servicio de elaboración in situ y distribución bajo sistema de autoservicio de comida para Suboficiales y Agentes (Desayuno, sábados, domingos y feriados).	85	7.310	211-02456-0007
	11	Servicio de elaboración in situ y distribución bajo sistema de autoservicio de comida para Suboficiales y Agentes (Almuerzo de lunes a viernes).	530	97.520	211-02456-0008
	12	Servicio de elaboración in situ y distribución bajo sistema de autoservicio de comida para Suboficiales y Agentes (Almuerzo, sábado, domingos y feriados).	85	7.310	211-02456-0008
	13	Servicio de elaboración in situ y distribución bajo sistema de autoservicio de comida para Suboficiales y Agentes (Merienda de lunes a viernes).	85	15.640	211-02456-0009
	14	Servicio de elaboración in situ y distribución bajo sistema de autoservicio de comida para Suboficiales y Agentes (Merienda sábados, domingos y feriados).	85	7.310	211-02456-0009
	15	Servicio de elaboración in situ y distribución bajo sistema de autoservicio de comida para Suboficiales y Agentes (Cena de lunes a viernes).	85	15.640	211-02456-0010
	16	Servicio de elaboración in situ y distribución bajo sistema de autoservicio de comida para Suboficiales y Agentes (Cena, sábados, domingos y feriados).	85	7.310	211-02456-0010

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares no posee costo económico.

ÍNDICE

ARTÍCULO 1º: OBJETO.	6
ARTÍCULO 2º: RÉGIMEN JURÍDICO-INTERPRETACIÓN.	8
ARTÍCULO 3º: FACULTADES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA.	10
ARTÍCULO 4º: OBTENCIÓN DE PLIEGOS. CONSULTAS. CIRCULARES.	10
ARTÍCULO 5º: PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR.	10
ARTÍCULO 6º: PERSONAS NO HABILITADAS.	11
ARTÍCULO 7: PRESENTACIÓN.	11
ARTÍCULO 8: EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.	12
ARTÍCULO 9: COMPOSICIÓN DE LA OFERTA.	12
ARTÍCULO 10: VERIFICACIÓN PREVIA DE LAS INSTALACIONES.	17
ARTÍCULO 11: INSCRIPCIÓN COMO PROVEEDOR DEL ESTADO Y DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES.	17
ARTÍCULO 12º: FORMA DE COTIZACIÓN.	18
ARTÍCULO 13: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.	18
ARTÍCULO 14º: GARANTÍAS Y ASEGURADORAS.	19
ARTÍCULO 15: APERTURA.	20
ARTÍCULO 16: ETAPA DE EVALUACIÓN.	20
ARTÍCULO 17: CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN. MATRIZ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.	20
ARTÍCULO 18: DE LA PREADJUDICACIÓN.	23
ARTÍCULO 19: IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN.	23
ARTÍCULO 20: DE LA ADJUDICACIÓN.	23
ARTÍCULO 21: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.	24
ARTÍCULO 22: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	24
ARTÍCULO 23: FRECUENCIA DE LOS PEDIDOS DE PROVISIÓN, FORMA Y PLAZOS DE ENTREGA.	24
ARTÍCULO 24: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	24
ARTÍCULO 25: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.	24
ARTÍCULO 26: DOTACIÓN DE PERSONAL.	27
ARTÍCULO 27: RECEPCIÓN DEL SERVICIO.	27
ARTÍCULO 28: FACTURACIÓN.	28
ARTÍCULO 29: CONDICIONES DE PAGO.	28

ARTÍCULO 30: PENALIDADES.	28
ARTÍCULO 31: SANCIONES.	29
ARTÍCULO 32: EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.	29
ARTÍCULO 33: NOTIFICACIONES.	30
ARTÍCULO 34: DOMICILIO.	30
ARTÍCULO 35: JURISDICCIÓN.	30

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

PARTICULARES

ARTÍCULO 1º: OBJETO.

La presente Licitación Pública Nacional, de Etapa Única, con modalidad Orden de Compra Abierta, tiene por objeto la contratación del servicio de elaboración in situ y distribución con Sistema de Autoservicio de comidas (desayuno, almuerzo, merienda y cena) para los Departamentos ESCUELA DE CADETES CRIO. GRAL. JUAN ANGEL PIRKER y SUBOFICIALES Y AGENTES DON ENRIQUE O´GORMAN.

A continuación se detallan los Renglones que componen la contratación:

GRUPO	REGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDADES MÁXIMAS DIARIAS	CANTIDADES MÁXIMAS ANUALES
1	1	Servicio de elaboración in situ y distribución bajo sistema de autoservicio de comida para el Cuerpo de Cadetes (Desayuno de lunes a viernes del Ciclo Lectivo)	1.138	225.324
	2	Servicio de elaboración in situ y distribución bajo sistema de autoservicio de comida para el Cuerpo de Cadetes (Desayuno sábados, domingos, feriados y recesos)	200	33.600
	3	Servicio de elaboración in situ y distribución bajo sistema de autoservicio de comida para el Cuerpo de Cadetes (Almuerzo de lunes a viernes del Ciclo Lectivo).	1.138	225.324
	4	Servicio de elaboración in situ y distribución bajo sistema de autoservicio de comida para el Cuerpo de Cadetes (Almuerzo sábados, domingos, feriados y recesos)	200	33.600
	5	Servicio de elaboración in situ y distribución bajo sistema de autoservicio de comida para el Cuerpo de Cadetes (Merienda de lunes a viernes del Ciclo Lectivo)	841	166.518
	6	Servicio de elaboración in situ y distribución bajo sistema de autoservicio de comida para el Cuerpo de Cadetes (Merienda sábados, domingos, feriados y recesos)	200	33.600

"2021 – AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"
POLICÍA FEDERAL ARGENTINA – Superintendencia de ADMINISTRACIÓN – División COMPRAS Y
CONTRATACIONES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

		Servicio de elaboración in situ y distribución bajo sistema de autoservicio de comida para el Cuerpo de Cadetes (Cena de lunes a viernes del Ciclo Lectivo)	841	166.518
		Servicio de elaboración in situ y distribución bajo sistema de autoservicio de comida para el Cuerpo de Cadetes (Cena sábados, domingos, feriados y recesos)	200	33.600
2		Servicio de elaboración in situ y distribución bajo sistema de autoservicio de comida para Suboficiales y Agentes (Desayuno de Lunes a Viernes)	530	97.520
		Servicio de elaboración in situ y distribución bajo sistema de autoservicio de comida para Suboficiales y Agentes (Desayuno, sábados, domingos y feriados)	85	7.310
		Servicio de elaboración in situ y distribución bajo sistema de autoservicio de comida para Suboficiales y Agentes (Almuerzo de lunes a viernes)	530	97.520
		Servicio de elaboración in situ y distribución bajo sistema de autoservicio de comida para Suboficiales y Agentes (Almuerzo, sábado, domingos y feriados)	85	7.310
		Servicio de elaboración in situ y distribución bajo sistema de autoservicio de comida para Suboficiales y Agentes (Merienda de lunes a viernes)	85	15.640
		Servicio de elaboración in situ y distribución bajo sistema de autoservicio de comida para Suboficiales y Agentes (Merienda sábados, domingos y feriados)	85	7.310
		Servicio de elaboración in situ y distribución bajo sistema de autoservicio de comida para Suboficiales y Agentes (Cena de lunes a viernes)	85	15.640

		Servicio de elaboración in situ y distribución bajo sistema de autoservicio de comida para Suboficiales y Agentes (Cena, sábados, domingos y feriados)	85	7.310
--	--	--	----	-------

INTERÉS PÚBLICO INHERENTE A LA CONTRATACIÓN: En el marco de las prestaciones que lleva adelante la Superintendencia de ADMINISTRACIÓN de esta POLICÍA FEDERAL ARGENTINA, se advierte la necesidad de dejar específicamente aclarado que el presente procedimiento de selección y la posterior contratación tienen relación directa con el desarrollo de la función policial.

Consecuentemente, el correcto y oportuno cumplimiento del presente procedimiento, la efectiva selección del adjudicatario, así como la posterior ejecución en tiempo y forma de cada una de las prestaciones contempladas en este documento, reviste suma importancia para la más atenta protección del interés público comprometido.

En tal inteligencia, las prestaciones comprendidas en el Pliego, así como su adecuada y correcta ejecución no podrán suspenderse, retrasarse y/o discontinuarse hasta su total cumplimiento y cualquier divergencia técnica que pudiera surgir respecto al modo en que deban cumplirse las prestaciones establecidas en el presente, será resuelta en forma sumaria y en tiempo real por la autoridad competente, ello sin perjuicio del posterior derecho del adjudicatario a la recomposición de la ecuación económico-financiera, si correspondiese.

En ningún caso, la invocación de situaciones imprevistas, casos fortuitos y/o fuerza mayor autorizará al adjudicatario a eludir el fiel cumplimiento, en tiempo y forma, de las obligaciones emergentes del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del RÉGIMEN GENERAL DE CONTRATACIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de sus Anexos y sus Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 2º: RÉGIMEN JURÍDICO-INTERPRETACIÓN.

Son aplicables el Decreto 1023/01 (Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional) y su reglamentación -aprobada mediante el Decreto N° 1030/16 (Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional), así como por las normas complementarias y/o modificatorias que correspondan. Asimismo, será de aplicación el Manual de Procedimiento para las Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante la Disposición O.N.C. N° 62-E/16 (Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional) y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición O.N.C. N° 63-E/16 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales), y su modificatoria, Disposición O.N.C. N° 64-E/2016 (Manual de Procedimiento para la Incorporación y Actualización de Datos en Sistema de Información de Proveedores), Disposición O.N.C. N° 65-E/2016 (Manual de Procedimiento del COMPR.AR) y sus Anexos, Disposición O.N.C. N° 6-E/2018 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

A su vez son aplicables la Ley N° 18.875 (Compre Nacional), la Ley N° 24.557 (Riesgo de Trabajo) sus modificatorias y reglamentaciones, el Decreto N° 202/2017 (Conflicto de Interés. Procedimiento), la Resolución N° 11-E/2017 de la Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, la Comunicación General de la Oficina Nacional de Contrataciones (O.N.C.) N° 76/17 (Declaración Jurada de

Intereses en virtud del dictado del Dec. 202/2017), la Ley N° 22.431 (Sistema de Protección Integral de Discapacitados) y normas complementarias y modificatorias, Decreto N° 312/2010 (Reglamento del Sistema de Protección Integral de Discapacitados) y normas complementarias y modificatorias, Decreto 274/2019 (Lealtad Comercial) y sus normas complementarias y modificatorias, la Ley N° 27.401 (Responsabilidad Penal) y sus normas complementarias y modificatorias, Resolución General A.F.I.P. N° 4164-E/2017 (Incumplimiento Tributarios y/o Previsionales), Resolución N° 36-E/2017 de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (Régimen del Sistema de Precios Testigo) y su modificatoria, Ley N° 18284 (Código Alimentario Argentino) y su Decreto Reglamentario N° 2126, Normativas del Mercosur, Resolución GMC N° 26/03 (Reglamento Técnico Mercosur para Rotulación de Alimentos Envasados), Resolución GMC N° 46/03 (Reglamento Técnico Mercosur sobre el Rotulado Nutricional de Alimentos Envasados), Resolución GMC N° 10/06 (Reglamento Técnico Mercosur sobre Aditivos Aromatizantes/Saborizantes), Resolución GMC N° 12/11 (Reglamento Técnico Mercosur sobre Límites Máximos de Contaminantes Inorgánicos en Alimentos), la Legislación del Gobierno de la C.A.B.A., el Decreto 179/00 (Reglamento de Inspección de Productos Alimenticios), Ley 3131/2009 (Transporte de sustancias alimenticias).

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra en consonancia y deberá considerarse complementario de las estipulaciones previstas en el PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES conforme Disposición O.N.C. N°63-E/2016 y su modificatoria.

Toda la normativa citada precedentemente podrá consultarse en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, ingresando a <https://comprar.gob.ar> o en el que en el futuro lo reemplace. Asimismo, se aclara que los oferentes podrán consultar las normas citadas en el sitio de Internet www.infoleg.gob.ar, sin que pueda alegarse su desconocimiento.

NOTA: Deberá tenerse presente que conforme el Artículo N° 27 de la Ley N° 27.437 "la contratación de obras y servicios se rige por la Ley N° 18.875, sin perjuicio de que los bienes que se adquieran en el cumplimiento de tales obras y servicios sean alcanzados por la Ley N° 27.437."

ARTÍCULO 3º: FACULTADES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA.

El Organismo contratante hace reserva de ejercer las facultades contempladas en el Artículo N°12 "Facultades y obligaciones de la autoridad administrativa", del Decreto delegado N° 1023/2001 "RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL".

ARTÍCULO 4º: OBTENCIÓN DE PLIEGOS. CONSULTAS. CIRCULARES.

La obtención y las consultas a los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Condiciones Particulares y/o a sus Anexos podrán realizarse a través del portal "COMPR.AR", <https://comprar.gob.ar>.

Consultas: Las consultas podrán efectuarse, hasta CINCO (5) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas. Para ello, el oferente deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo de COMPR.AR.

En ningún caso se responderán consultas telefónicas ni serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término

Circulares: Se podrán elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de oficio o como respuesta a consultas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50º del Decreto Reglamentario N°

1030/2016.

ARTÍCULO 5º: PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR.

Podrán contratar con la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del Artículo N° 28 del Decreto Delegado N°1023/2001 y que se encuentren incorporadas en estado como pre-inscripto al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), en oportunidad de la remisión de los actuados a la Comisión Evaluadora de Ofertas comienzo del período de evaluación de las ofertas. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas.

Los interesados podrán participar en la contratación como oferentes en forma individual o bien como integrantes de una Unión Transitoria (UT), no pudiendo ser parte integrante de más de una de ellas. En ningún caso podrán hacer uso de ambas alternativas. La detección de alguna de estas situaciones será motivo de rechazo automático de todas las ofertas en que participen las firmas que no observasen las limitaciones antes descriptas.

Cada una de las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una Unión Transitoria (UT), deberá cumplir en forma individual con los requisitos de habilidad para contratar establecidos en este artículo.

Asimismo, para concurrir como oferentes a la presente licitación, deberán reunirse los siguientes requisitos:

- a) Las Sociedades que se presenten deberán estar regularmente constituidas por alguna de las modalidades previstas y habilitadas por la Ley de Sociedades Comerciales.-
- b) Tener una antigüedad no menor a diez (10) años desde la fecha de su constitución hasta la del llamado a la presente licitación.
- c) Su objeto principal debe estar claramente relacionado con el objeto y naturaleza de los servicios que se licitan.
- d) En caso de tratarse de sociedades extranjeras domiciliadas en el exterior, deberá acreditarse que las mismas se encuentren regularmente constituidas, de acuerdo a la legislación vigente en su país de origen.
- e) La vigencia de los Contratos Sociales de los Oferentes debe ser igual o superior al plazo previsto para esta contratación, más la eventual prórroga.

Nota: La duración de la persona o de la UT, en su caso deberá ser conteste con el plazo previsto para la presente contratación.

ARTÍCULO 6º: PERSONAS NO HABILITADAS.

No podrán contratar con la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA las personas humanas o jurídicas que se encuentren comprendidas en el Artículo N° 28 del Decreto Delegado N° 1023/01:

Asimismo, no podrán concurrir como oferentes a la presente licitación:

- a) Las sociedades cuyos directores, representantes, socios, síndicos, gerentes registren condena firme por la comisión de delitos penales económicos o hayan participado en tal calidad, de alguna Empresa en situación de quiebra, liquidación o concurso preventivo.-
- b) Las sociedades integradas por personas físicas y/o jurídicas cuyos miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes o apoderados sean agentes y/o funcionarios, bajo cualquier forma de modalidad contractual, de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.
- c) Las sociedades irregulares o de hecho.
- d) Sociedades que hubieren sido sancionadas con la anulación o rescisión por

incumplimiento de las obligaciones contractuales, en el marco de una relación contractual con la Administración Pública u organismo público de alguno de los Estados Nacional, Provincial o Municipal, y dicha sanción se encuentre firme.

- e) Las sociedades que se encontraren suspendidas o inhabilitadas en el Registro de Proveedores de la Nación o de cualquier Municipalidad o Provincia del País.
- f) Las sociedades que posean acciones de otra u otras sociedades oferentes
- g) Las personas jurídicas que resulten ser evasoras y deudoras morosas tributarias y/o previsionales de orden nacional, provincial o local, declaradas tales por la autoridad competente.
- h) La Persona Jurídica que posea calificación distinta de 1 en la Central de Riesgo del Banco Central de la República Argentina.
- i) La persona Jurídica cuyos miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes y/o Apoderados formen parte y/o integren otra Persona Jurídica oferente.

ARTÍCULO 7: PRESENTACIÓN.

Las ofertas deberán presentarse hasta el día y hora establecidos en el cronograma de la convocatoria, a través del Sistema COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tales efectos y cumpliendo con todos los requerimientos contenidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Las mismas serán redactadas en idioma nacional, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico.

Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y serán presentados ante la División COMPRAS Y CONTRATACIONES de la Superintendencia de ADMINISTRACIÓN, sita en la Avenida Rivadavia N° 1330, 4° Piso, CABA, hasta el día y hora determinado como fecha de presentación de las ofertas.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente.

En ningún caso se admitirán ofertas que no sean presentadas a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional (COMPR.AR).

Podrán formular ofertas por todos los renglones o por un grupo de ellos y en caso de efectuar ofertas alternativas deberán hacerlo después de haber cotizado la oferta base.

ARTÍCULO 8: EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Por la sola circunstancia de formular la oferta, se tendrá al oferente por conocedor y aceptador de las bases y condiciones del llamado y de las características y condiciones de la presentación a contratar, por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiere haber incurrido al formular la oferta, o duda, o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables. Igualmente, la sola presentación implicará la aceptación de las condiciones establecidas en los Pliegos y documentación contractual. Toda información que suministren los oferentes deberá ser presentada con carácter de declaración jurada.

ARTÍCULO 9: COMPOSICIÓN DE LA OFERTA.

Los interesados en participar deberán cumplimentar con lo normado en la Disposición

ONC N° 64-E/2016 y Anexo, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Bases y Condiciones Particulares, como así también con la Disposición N° 6-E/2018 para su incorporación y actualización de datos en el SIPRO.

9.1 REQUISITOS COMUNES DE LAS OFERTAS:

Requisitos económico-financieros:

- 9.1.1.** Los últimos DOS (2) estados contables regulares y/o estados contables parciales, suscriptos por Contador Público, con su firma debidamente legalizada, con su correspondiente informe de auditoría, y con la correspondiente Acta de Órgano de Gobierno de la Sociedad de aprobación de los mismos.
Cuando hayan transcurrido más de cinco (5) meses desde la fecha de cierre del último Balance General, las Empresas deberán presentar un Estado Patrimonial a la fecha, certificado por Contador Público Nacional.
De la documentación económica deberá surgir que el oferente posee un patrimonio que le permitirá afrontar los costos del/los Renglón/es cotizado/s, conforme la evaluación de los índices económico-financieros establecidos en la Matriz de Evaluación de Ofertas. Es condición que en dichos Estados Contables, el Resultado del ejercicio de cada uno de ellos arroje Ganancia sobre Ventas antes de impuesto.
- 9.1.2.** Cuadro de índices conforme MATRIZ DE EVALUACIÓN (Solvencia, Liquidez Corriente, Prueba Ácida, Endeudamiento, Financiación Propia, Inmovilización del Capital), calculados en base a los datos contenidos en cada uno de los balances generales presentados, debiendo incluir la firma de un profesional matriculado, certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
- 9.1.3.** El oferente deberá presentar junto con la oferta económica, la estructura real de costos, cuyo formulario corre adjunto como Anexo II, que respalde el precio de cada grupo de renglones ofertado.
De ella debe surgir el detalle de los costos directos e indirectos que la componen, la Incidencia impositiva y la utilidad prevista. También se deberá indicar el índice/precio asociado a cada uno de los conceptos que componen la estructura real de costos para cada etapa del servicio.
- 9.1.4.** Constancia de inscripción en AFIP cuya actividad o actividades registradas se encuentren estrechamente vinculadas con el objeto del presente servicio
- 9.1.5.** Deberá presentar últimas seis (6) declaraciones juradas y pagos del impuesto a los ingresos brutos e IVA, como así también la presentación y pago de F 931 SICOSS, de este último debe surgir una cantidad de personal en relación de dependencia que resulte mayor a la dotación de personal exigida en el Pliego de Especificaciones Técnicas para el/los grupo/s de renglón/renglones cotizado/s.
- 9.1.6.** Deberá presentar las últimas seis (6) declaraciones juradas del IVA presentadas con anterioridad a la fecha de apertura de la presente licitación, debe surgir una facturación mensual promedio que resulte acorde con el monto del/los renglón/es cotizados.
- 9.1.7.** Los oferentes que manifiesten la condición de cooperativas deberán hallarse inscriptos en el Padrón de Cooperativas del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES).

Requisitos Técnicos:

- 9.1.8.** Deberá presentar plan de trabajo detallando, conforme las exigencias

establecidas en el Anexo de Especificaciones Técnicas:

- A) Diseño y flujo de producción de cocina.
- B) Diseño y temperaturas de almacenamientos - Propuesta de Metodología de Recepción y Almacenamiento de Mercadería: Fría, Seca, Productos Panificados y Pastelería, Productos de Limpieza.
- C) Propuesta de Metodología de Lavado, Preparación, Cocción y Despacho de Alimentos fríos y Calientes.
- D) Diseño del flujo de lavado de elementos de comedores.
- E) Propuesta de Metodología de Prestación de Bebidas Calientes.
- F) Receta de cada menú, con información nutricional cada 100 gramos y foto.
- G) Plan de control de bromatología.
- H) Plan de Seguridad e Higiene.
- I) Plan de uso y desecho de aceites.
- J) Rutina de limpieza en todas las áreas.
- K) Resumen de políticas y procedimientos básicos para su equipo de trabajo.
- L) Resumen de políticas, procedimientos y procesos de la cocina.
- M) Resumen de políticas, procedimientos y procesos de comedores.
- N) Plan Integral de Mantenimiento de Equipos.

9.1.9. Deberá designarse representante técnico, del cual debe adjuntarse CV que dé cuenta de la idoneidad técnica para la función, puesto que deberá cumplir las tareas de Dirección de los trabajos exigidos en los pliegos y ser ordenador e intermediario entre la empresa adjudicataria y La Superintendencia de Administración.

9.1.10. Deberá presentar plan de contingencia que desarrolle los planes de acciones que atenúen los posibles riesgos del servicio como así también situaciones de imprevisibilidad, tales como emergencia, paro, eventuales contagios de COVID-19 del personal afectado al servicio, en atención a que la presente contratación será adjudicada durante la situación de emergencia sanitaria actual o circunstancias de índole similar.

9.1.11. Deberá presentar listado de equipos, maquinarias, herramientas, materiales e insumos a utilizar y proveer (materia prima alimentos, equipamiento de cocina, productos y maquinarias de limpieza) en la prestación del servicio en el cual deberán detallarse especificaciones técnicas, marcas, modelos y cualquier otra descripción o material gráfico que permita individualizar fehacientemente los elementos que habrán de comprometerse para la prestación del servicio, asegurando el stock necesario.

9.1.12. Antecedentes técnicos vinculados al objeto de la contratación. Los oferentes deberán haber ejercido sus actividades en rubros similares al objeto de la presente contratación. Como acreditación de idoneidad y capacidad técnica, el oferente deberá certificar tal circunstancia de la siguiente manera:

Los oferentes deberán acompañar certificaciones de servicios de similares características a las que se licita, en establecimientos públicos o privados, suscriptas por autoridades de dichos establecimientos o en su defecto, un listado de los mismos en el que consten los siguientes datos:

- Denominación del organismo o empresa.
- Domicilio y teléfono.
- Tipo de servicio prestado.
- Período del servicio.

Asimismo, acompañará cualquier otro dato que se considere de interés para ampliar el conocimiento de los antecedentes del oferente. La Comisión de Control de Ejecución de Contrato podrá efectuar la verificación de las instalaciones donde el adjudicatario desempeña el servicio.

- 9.1.13.** Nómina del personal propuesto para afectar al servicio, discriminado por grupo de Renglones, conforme lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas. Deberá indicarse dotación completa (nombre, apellido, tipo y número de documento de dicho personal), horarios de trabajo, rotación, experiencia del personal calificado, propuestas de perfiles de búsqueda. Descripción de trabajo por posición y por horario, organigramas. Antigüedad y experiencia del personal calificado. Asimismo, acompañará CV del personal asignado a tareas de coordinación (Supervisor General, Supervisor, encargado, capataz, etc.).
- 9.1.14.** Presentar Constancia de Capacitación al personal sobre riesgos generales y específicos de la actividad, vigente (último 12 meses).
- 9.1.15.** Designación de Ingeniero en Higiene y Seguridad Industrial. Deberá acompañarse copia certificada de título habilitante, matrícula profesional, Curriculum Vitae y comprobante de vinculación con el oferente (en relación de dependencia o contrato que vincule a ambas partes que deberá superar el plazo de vigencia de la presente contratación (con su correspondiente sellado).
- 9.1.16.** Certificaciones de Calidad:
La Empresa deberá haber desarrollado un Sistema de Calidad basado en las Normas Internacionales ISO, a tal efecto deberá acompañar certificado emitido por la Entidad que certificó el Sistema de Calidad específico para las tareas que se licitan bajo normas ISO 9001:2015 o posterior. El alcance de la mencionada certificación deberá guardar estricta relación y corresponderse con el objeto licitado.
Certificado de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional según la norma ISO 45001:2018 o, en su defecto, Certificado de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo OHSAS 18001.
Control Ambiental: El Oferente deberá contar con certificación ISO 14001, adjuntando el correspondiente certificado. Además, deberá presentar un detalle de la capacitación que realiza con su personal para cumplir los requisitos y normas de Seguridad Ambiental, indicando el tratamiento que efectúa con los productos y características de los mismos para ver su grado de contaminación. Deberá adjuntar copia de los instructivos que entrega a su personal referido al cuidado del medio ambiente.
- 9.1.17.** Nómina y documentación respaldatoria de vehículos propios habilitados por el SENASA, para los diferentes tipos de transportes de sustancias alimenticias que hacen al objeto de la presente licitación.
- 9.1.18.** Designación de un profesional Bromatólogo, Licenciado en Tecnología de Alimentos, como mínimo. Deberá acompañarse copia certificada de título habilitante, matrícula profesional, Curriculum Vitae y comprobante de vinculación con el oferente (en relación de dependencia o contrato que vincule a ambas partes que deberá superar el plazo de vigencia de la presente contratación (con su correspondiente sellado).
- 9.1.19.** Presentar para su evaluación y aprobación un Manual de Buenas Prácticas y

Procesos Estandarizados de sanitización.

- 9.1.20.** Certificado de capacitación del personal en buenas prácticas de manipulación de alimentos.
- 9.1.21.** Presentar programa de control y erradicación de plagas y roedores.
- 9.1.22.** Deberá presentar carnet de manipuladores de alimento del personal.

Requisitos Administrativos:

- 9.1.23.** Garantía de mantenimiento de la oferta, conforme lo indicado en el "Artículo 14º: Garantías y Aseguradoras" del presente pliego.
- 9.1.24.** En los casos que invoque ser productor, importador o representante autorizado de una empresa extranjera deberá acompañar la documentación debidamente legalizada por los agentes consulares de la REPÚBLICA ARGENTINA en el exterior (Decreto N° 1629/2001) o, en su caso, contener certificación por Apostilla (Convención de LA HAYA de 1961) o la Apostilla Electrónica conforme Decreto N° 172/2019.
- 9.1.25.** Los documentos o partes de los mismos y/o toda leyenda impresa y/o adherida al mismo, redactados en idioma extranjero, deberán acompañarse con su correspondiente traducción hecha por Traductor Público matriculado y certificado por el Colegio Público de Traductores.
- 9.1.26.** Declaración Jurada de Intereses y su actualización, en caso de corresponder, establecida en el Decreto N° 202/17 y la Comunicación General de la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC) N° 76/17, conforme los Anexos I y III de la presente.
- 9.1.27.** Declaración jurada comprometiéndose a ocupar, en caso de resultar adjudicatario, a personas con discapacidad, en una proporción no menor al 4% de la totalidad del personal, en los términos del Decreto N° 312/2010.
- 9.1.28.** Certificado de Libre Deuda emitido por U.T.H.G.R.A. y por la Obra Social O.S.U.T.H.G.R.A. o Acto Acuerdo de Intención de Regularización de pagos entre la empresa oferente y la citada entidad gremial.
- 9.1.29.** Presentar Certificado de Visita de las dependencias en donde se realizará el servicio del/los grupo/s de renglones cotizado/s, conforme las descripciones detalladas en el Artículo 10 "VERIFICACIÓN PREVIA DE LAS INSTALACIONES" del presente Pliego.
- 9.1.30.** Declaración Jurada comprometiéndose, en caso de resultar adjudicatario, a realizar un Programa de Integración acorde a lo exigido en los artículos N° 22 y 23 de la Ley N° 27.401 (Ley de Responsabilidad Penal).
- 9.1.31.** Declaración jurada de la competencia Contencioso Administrativo Federal en caso de cualquier conflicto que se suscite con motivo de la licitación o durante la ejecución contractual.
- 9.1.32.** Copia certificada del Acta de Directorio de donde surge la Individualización e identificación del Representante legal o mandatario con poder suficiente para obligar a la persona jurídica en la presente licitación.
- 9.1.33.** Declaración Jurada de no tener demanda, arbitraje u otro tipo de litigio pendiente que involucre o pueda tener impacto sobre más del cincuenta por ciento (50%) del activo total de la empresa.

- 9.1.34. Declaración Jurada de Aptitud para Contratar.
- 9.1.35. Declaración jurada de que el oferente no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública.
- 9.1.36. Declaración jurada de aceptación de los términos de la Licitación por la cual declaran tener pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas de los Pliegos que integran la documentación licitatoria y contractual y las obligaciones y sus condiciones generales y particulares emanadas de aquella.
- 9.1.37. Declaración Jurada expresando:
 - 1. La inexistencia de rescisión por causas imputables al Oferente o sus miembros, en los últimos cinco (5) años, de algún contrato referido a contrataciones similares al del objeto de la Licitación.
 - 2. La inexistencia de sanciones por incumplimientos o cumplimientos deficientes de algún contrato referido a contrataciones similares al del objeto de la Licitación.
- 9.1.38. Se deja constancia que no será necesario adjuntar la documentación administrativa del proveedor que se encuentre cargada en el Sistema de Información de Proveedores.
- 9.1.39. Certificado de Libre Conflicto Laboral extendido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, expedido específicamente para la presente licitación.

9.2. REQUISITOS ESPECIALES PARA LAS UNIONES TRANSITORIAS: Las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una unión Transitoria (UT), además de presentar la documentación mencionada en los requisitos comunes, deberá acompañar con la oferta:

- 9.2.1. Poder emitido por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales a favor de uno de ellos, mediante el cual se acrediten sus facultades para suscribir la oferta y actuar en su representación desde el momento de la presentación de la propuesta hasta el dictado del acto de finalización del procedimiento.
- 9.2.2. Declaración Jurada suscripta por las personas que conforman sus representantes legales, en la que conste lo siguiente:
 - El compromiso de constituirse legalmente como tal, en caso de resultar adjudicatarias, y de modo previo a la notificación de la orden de compra o firma del contrato respectivo.
 - El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las personas agrupadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del procedimiento de selección y del contrato.
 - El compromiso de mantener la vigencia de la UT por un plazo no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato.
 - El compromiso de no introducir modificaciones en el estatuto de la UT, ni en el de las personas jurídicas que las integren, que importe una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa del organismo contratante.
 - El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación

unificada en todos los aspectos concernientes al contrato.

- 9.2.3.** Cada una de las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una Unión Transitoria (UT), deberá cumplir en forma individual con los requisitos de habilidad para contratar establecidos en la legislación vigente.

NOTA: Todo ello sin perjuicio de los requisitos que puedan surgir de las Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 10: VERIFICACIÓN PREVIA DE LAS INSTALACIONES.

El oferente deberá coordinar el día y la hora en que deberá concurrir a verificar las instalaciones donde se realizarán las tareas a contratar, con el Departamento ESCUELA DE CADETES CRIO. GRAL. JUAN ANGEL PIRKER, sito en la calle Corvalán 3698, C.A.B.A. Tel: 4638-3129, email escueladecadetes@policiafederal.gov.ar, y el Departamento ESCUELA FEDERAL DE SUBOFICIALES Y AGENTES DON ENRIQUE O'GORMAN, sito en la calle Punta Arenas 1201,

C.A.B.A. Tel: 4809-6127, email serviciosyfinanzas@policiafederal.gov.ar, los días hábiles de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas, hasta el día hábil anterior al fijado para la apertura de las ofertas. El personal designado acompañará a los interesados en la recorrida de las instalaciones y extenderá una constancia de la visita realizada. Junto con esta constancia se entregará un inventario valorizado de los bienes propiedad de esta Institución disponibles para la prestación del servicio.

La presentación de la propuesta lleva implícito el total conocimiento de las condiciones ambientales y estado de los bienes e instalaciones en las que se desarrollarán las tareas contratadas.

ARTÍCULO 11: INSCRIPCIÓN COMO PROVEEDOR DEL ESTADO Y DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES.

Los oferentes deberán encontrarse incorporados como Proveedor del Estado y con los datos actualizados, al momento de emitirse el dictamen de evaluación de las ofertas, en caso contrario sus ofertas serán excluidas del orden de mérito. El mismo temperamento se adoptará con aquellos que no hayan cumplido con la presentación de la Declaración Jurada de Intereses y su actualización, en caso de corresponder, establecida en el Decreto N° 202/17.

ARTÍCULO 12°: FORMA DE COTIZACIÓN.

Se deberá completar la oferta económica a través de los formularios disponibles en el Sistema COMPR.AR. En la cotización se especificará el precio unitario y cierto, en números, el precio total y/o parcial del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la cotización expresados en números, determinados en la moneda de cotización fijada en el presente Pliego.

El oferente deberá cotizar por grupo de renglones. A tal efecto se hace saber que un grupo estará compuesto por los renglones del 1 al 8, y otro grupo por los renglones del 9 al 16 respectivamente. Por cada grupo de renglones deberá cotizar por la cantidad total de cada renglón que lo conforme, no admitiéndose en consecuencia ofertas parciales.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

Se establece el PESO como moneda de cotización y de pago. Las ofertas expresadas en otras monedas serán automáticamente desestimadas. Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir indefectiblemente, el importe correspondiente a la

alícuota del IVA, como todo otro impuesto, gravamen, tasa y/o contribución aplicable.

No se aceptarán ofertas que condicionen la invariabilidad de sus precios a eventuales fluctuaciones de los mismos.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello conforme lo normado en el Procedimiento de Registración y Autenticación de los usuarios proveedores.

En ningún caso se admitirán ofertas que no sean presentadas a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional (COMPR.AR).

En caso de efectuar ofertas alternativas deberán hacerlo después de haber cotizado la oferta base.

Se deja constancia que, en caso de diferir el valor consignado, entre el presupuesto documento Anexo y el cargado en el COMPR.AR, se estará al valor ingresado en la grilla del COMPR.AR

ARTÍCULO 13: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

El oferente deberá mantener la oferta por el término de SESENTA (60) días corridos a contar de la fecha del acto de la apertura. Si no manifiesta en forma expresa su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente. La prórroga automática del plazo de mantenimiento de oferta no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento al segundo periodo o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos y en ese caso se tendrá por retirada la oferta a la finalización del periodo indicado.

Si por el contrario el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o la retirará sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta.

Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de oferta se renovará por DIEZ (10) días hábiles. Vencido este plazo sin que se hubiese notificado la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sea aplicable ningún tipo de penalidad ni sanción.

Nota: En caso de no mantenerse la oferta, deberá manifestarlo a través del sitio de internet del Sistema Electrónico de Contrataciones COMPR.AR.

ARTÍCULO 14º: GARANTÍAS Y ASEGURADORAS.

- 14.1 Garantía de mantenimiento de la oferta:** CINCO POR CIENTO (5%) sobre el importe que surja de la multiplicación entre la cantidad ofertada y el precio unitario cotizado. El original o el certificado pertinente de la garantía de mantenimiento de la oferta constituida, cuando la misma no fuera electrónica, deberá ser entregada en la División COMPRAS Y CONTRATACIONES de la Superintendencia de ADMINISTRACIÓN, sita en la Avenida Rivadavia N° 1330, 4º Piso, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, dentro del plazo de DOS (2) días, contados a partir del día hábil siguiente del Acto de Apertura. Lo expuesto es sin perjuicio de la presentación que deba realizarse en la Plataforma COMPR.AR por conducto del formulario electrónico que suministre el sistema a tales efectos. Cuando la garantía fuera una póliza electrónica de seguro de caución no será necesario presentarla en

forma física.

14.2 La garantía de cumplimiento de contrato: La garantía de cumplimiento de contrato será de DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato.

14.3 La garantía de impugnación al dictamen de evaluación: La garantía de impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas será del TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

La garantía de impugnación en los casos especiales contemplados en los párrafos 3º y 4º del inciso a) del Artículo 32 del anexo 1 de la Disposición O.N.C. Nº 63-E/2016, se estipula como monto fijo la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$4.250.000).

Cuando la garantía de impugnación sea no electrónica, el original o certificado pertinente de la misma, deberá ser presentado dentro de los TRES (03) días contados a partir del día hábil siguiente al de notificación del Dictamen de Evaluación en la División COMPRAS Y CONTRATACIONES.

14.4 Integración de las garantías: Conforme las Disposiciones ONC Nros. 97/2019 y 109/19, la póliza electrónica de seguro de caución solamente del formulario electrónico previsto en el sistema COMPR.AR, no debiéndose presentar en forma física o presencial.

A los efectos de integrar las garantías, tanto de mantenimiento de la oferta y/o de impugnación contra el dictamen de evaluación de las ofertas; se podrá optar por alguna de las formas, o mediante combinaciones de ellas, según lo establece el Artículo 39 del Anexo a la disposición ONC Nº 63-E/2016, a saber: a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante, o giro postal o bancario, b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria; c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31/12/2001; d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA; e) Con pólizas electrónicas de seguro de caución, f) Mediante la afectación de créditos líquidos y exigibles que el proponente o adjudicatario tenga en entidades de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente y simultáneamente la cesión de los mismos a la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA; g) Mediante pagarés a la vista, cuando el monto de la garantía no supere la suma de DOSCIENTOS SESENTA MÓDULOS (260 M).

En caso de optarse por constituir la garantía mediante póliza de caución, la misma deberá ser extendidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN (Ley Nº 20.091), de conformidad a lo dispuesto en la Ley Nº 17.418 y las disposiciones de la Resolución S.S.N. Nº 38.708/2014, y normas reglamentarias dictadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, y las normas que las complementan y modifican a cada una de ellas, debiendo contar con número de Gestión Documental Electrónico (GDE) y expresar la clase de garantía que se realiza por su intermedio "garantía de mantenimiento de la oferta" y/o "garantía de impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas" según corresponda.

Cuando el modo utilizado para la constitución de la garantía, se formalice mediante aval bancario, el mismo deberá hacerse a través de entidades bancarias autorizadas por el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, constituyéndose éstas, en deudores solidarios, lisos, llanos y principales pagadores con renuncia a los beneficios de división y excusión así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, subsistiendo estas cualidades hasta la extinción de las obligaciones asumidas.

Todas ellas se tomarán a entera satisfacción de la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA que

evaluará su procedencia, quedando en guarda en la División TESORERÍA CENTRAL. Para la devolución de las mismas será de aplicación lo establecido en los Artículos 43 y 44 del Anexo a la Disposición O.N.C. N° 62-E/2016.

La firma del autorizante de la póliza o el aval bancario deberá encontrarse certificada por Escribano Público, y legalizada en el caso de haberse realizado ante Notario de Registro fuera de la Ciudad Autónoma de BUENOS AIRES.

14.5 Moneda de constitución de las garantías: Las garantías deberán ser constituidas en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta.

14.6 De las compañías aseguradoras: Las compañías Aseguradoras con las cuales el adjudicatario/prestador o proveedor contrate las coberturas establecidas en este Pliego, deben ser de reconocida solvencia, y autorizadas a tal fin por la Superintendencia de Seguros de la Nación para emitir contratos en los riesgos a cubrir.

La POLICÍA FEDERAL ARGENTINA se reserva el derecho de solicitar a su juicio, el cambio de compañía aseguradora, si la contratada no alcanza con los indicadores generales, patrimoniales y de gestión en atención al riesgo asumido en el contrato de seguro.

ARTÍCULO 15: APERTURA.

La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de la Plataforma COMPR.AR, en la hora y fecha establecida en el portal <https://comprar.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

ARTÍCULO 16: ETAPA DE EVALUACIÓN.

Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al período que va desde el momento en que los actuados son remitidos a la Comisión Evaluadora, hasta la notificación del dictamen de evaluación. La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones.

ARTÍCULO 17: CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN. MATRIZ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

La Comisión Evaluadora de Ofertas realizará un análisis de las ofertas presentadas, con el objetivo de determinar si las mismas cumplimentan los requisitos de la contratación, integran las correspondientes garantías y demuestran estar en condiciones de cumplir técnica y económicamente con el objeto del llamado en tiempo y forma. Ello a los efectos de determinar que las mismas resultan admisibles.

En ese proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá requerir todas las aclaraciones, ratificaciones y/o rectificaciones que considere necesarias para determinar la admisibilidad de estas.

Luego de realizar esta evaluación, la Comisión Evaluadora de Ofertas elaborará el dictamen, conforme lo normado en el artículo N° 64 del Decreto Reglamentario N° 1030/2016, en la cual incluirá un orden de mérito para la adjudicación, conforme los puntajes obtenidos mediante la siguiente MATRIZ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Se aclara que la metodología será aplicada para establecer el orden de mérito de las ofertas que resulten ADMISIBLES técnicamente y CONVENIENTES económicamente.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS: Se aplicará la presente matriz de evaluación de ofertas sobre las ofertas admisibles, convenientes (técnica y económicamente) y que no resulten precio vil, a los fines de determinar el orden de mérito de las mismas y, en

consecuencia, determinando la/s oferta/s que será/n preadjudicada/s.

La evaluación será efectuada de acuerdo a los criterios, puntajes y ponderaciones establecidos en el presente artículo.

Se realizará la evaluación mediante la siguiente fórmula: (PT) Puntaje Total = OE (Oferta Económica) + IEF (Índices económico-financieros) + FT (Factor técnico) + EX (Experiencia en el rubro) + CC (Certificaciones de Calidad).

Los puntajes máximos serán los siguientes: PT (100 puntos) = OE (30 puntos) + IEF (10 puntos) + FT (40 puntos) + EX (10 puntos) + CC (10 puntos).

I) Factor Oferta económica (OE): en este punto se valorará la mejor propuesta económica para cada grupo de renglones. El puntaje máximo para este factor es de 30 puntos. Cabe resaltar que el factor Oferta Económica deberá calcularse para cada grupo de Renglones, a fin de determinar la oferta económica más conveniente para cada grupo de renglones.

Se otorgará el máximo puntaje a la propuesta de menor valor económico, **siempre que no resulten precio vil y sean admisibles técnicamente**, otorgándose a las ofertas restantes un valor menor y proporcional en relación a este.

Al resto de las ofertas se les asignarán puntajes proporcionales utilizando la siguiente fórmula: $OE = \frac{OE \text{ mínima}}{OE \text{ oferente}} \times 30$

OE oferente

OE mínima: es la oferta económica mínima del grupo de renglones evaluado.

OE oferente: es la oferta económica del oferente evaluado para el grupo de renglón evaluado.

II) Factor Índices económico-financieros (IEF): Se evaluará la capacidad financiera de la firma o persona humana para hacer frente a la presente contratación. El puntaje máximo para este factor es de 10 puntos. De los dos últimos Estados Contables cerrados con anterioridad a la fecha de la presente licitación, deben surgir los siguientes índices:

INDICADOR	PUNTAJE	FÓRMULA
SOLVENCIA	1	(ACTIVO TOTAL / PASIVO TOTAL) DEBE SER MAYOR A 2,00
LIQUIDEZ CORRIENTE	2	(ACTIVO CTE. / PASIVO CTE.) DEBE SER MAYOR A 1,80
PRUEBA ÁCIDA	1	(ACTIVO CTE. - BS CAMBIO / PASIVO CTE.) DEBE SER IGUAL O MAYOR A 1,30
ENDEUDAMIENTO	3	(PASIVO TOTAL / PATRIMONIO NETO) DEBE SER IGUAL O MENOR A 0,90
FINANCIACIÓN PROPIA	1,5	(PATRIMONIO NETO / ACTIVO TOTAL) DEBE SER IGUAL O MAYOR A 0,50
INMOVILIZACIÓN DEL CAPITAL	1,5	(ACTIVO NO CORRIENTE / ACTIVO TOTAL) DEBE SER MENOR A 0,40

TOTAL FACTOR ÍNDICES ECONÓMICO- FINANCIEROS	10	
---	----	--

III) Factor técnico (FT): en este punto se evaluará la propuesta técnica, conforme lo solicitado en las Especificaciones Técnicas. El puntaje máximo para este factor es de 40 puntos.

Se evaluará el plan de trabajo propuesto, el personal afectado al servicio, el equipamiento propuesto, los productos a proveer con el servicio y la descripción de los menús. El puntaje del factor técnico se desglosará de la siguiente manera:

ASPECTO TÉCNICO	PUNTAJE MÁXIMO
PLAN DE TRABAJO	20
NÓMINA DE PERSONAL	15
LISTADO DE MAQUINARIAS, EQUIPAMIENTO E INSUMOS	5

IV) Factor experiencia en el rubro (EX): Se evaluarán los antecedentes presentados por el oferente, conforme los requerimientos establecidos en el artículo N° 9.1.12 del presente y la antigüedad del oferente en el rubro, conforme la documentación que así lo acredite. El puntaje máximo para este factor es de 10 puntos.

Antecedentes de similar envergadura: Cuando el oferente hubiera acreditado CINCO (5) CERTIFICACIONES DE SERVICIOS de similar envergadura se le otorgará un puntaje de 6 puntos. Cuando el oferente acredite TRES (3) o CUATRO (4) CERTIFICACIONES DE SERVICIOS de similar envergadura se le otorgará un puntaje de 3 puntos. Cuando el oferente no se ajuste a las dos situaciones arriba enunciadas se le otorgará un puntaje de 0 puntos.

Antigüedad en el rubro: Cuando el oferente hubiere acreditado más de VEINTE (20) años de antigüedad en el rubro objeto de la presente contratación, se le otorgará un puntaje de 4 puntos. Cuando el oferente acredite entre DIEZ (10) y VEINTE (20) años de antigüedad en el rubro objeto de la contratación, se le otorgará un puntaje de 2 puntos.

V) Factor Certificaciones de Calidad (CC): Se evaluarán las certificaciones solicitadas en el artículo N° 9.1.16 del presente pliego. Dichas certificaciones son: Certificado de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional según la norma ISO 45001:2018 o, en su defecto, Certificado de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo OHSAS 18001; Certificado de control ambiental ISO 14001 y Certificado de normas de calidad ISO 9001:2015 o posterior. El puntaje máximo para este factor es de 10 puntos.

Se otorgarán 10 puntos cuando el oferente acredite las tres certificaciones exigidas.

Se otorgarán 5 puntos cuando el oferente acredite DOS certificaciones, en la cual este incluida el certificado de normas de calidad ISO 9001:2015 o posterior.

Se otorgará 0 puntos cuando el oferente no acredite únicamente 1 certificación o ninguna o bien no cuente con el certificado de normas de calidad ISO 9001:2015.

Se realizará la sumatoria de cada factor para establecer el puntaje total de cada oferente para cada grupo de renglones y así realizar el orden de mérito.

*La comisión evaluadora analizará en caso de que un oferente cotice la totalidad de los renglones, y siempre que su oferta sea admisible y conveniente, la posibilidad de otorgar hasta 5 puntos adicionales por recibir una oferta superadora a la solicitada en cuanto a la centralización operativa de los servicios. El análisis se centrará en los beneficios que pudiera significar tal situación para la Superintendencia de ADMINISTRACIÓN, que redunde en una mejora sustantiva de las condiciones mínimas exigidas por el pliego de especificaciones técnicas, por evidenciar una capacidad técnica, operativa y de logística que permita satisfacer las necesidades públicas de manera más eficiente, en atención a la trascendencia y complejidad técnica del servicio licitado.

ARTÍCULO 18: DE LA PREADJUDICACIÓN.

La preadjudicación recaerá sobre la/s oferta/s que obtengan el mayor puntaje, según el grupo de Renglones del que se trate, conforme la matriz de evaluación establecida en el Artículo N° 17 del presente Pliego. En consecuencia, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitirá su dictamen recomendando la adjudicación de la presente contratación, conforme el orden de mérito realizado, en un todo conforme con lo regulado por los artículos 71 a 74 del Decreto 1030/2016 y los artículos N° 27 a 30 de la Disposición O.N.C. N° 62-E/2016.

ARTÍCULO 19: IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN.

Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar>. Quienes no revistan tal calidad, pero tengan legitimación, también podrán impugnar el dictamen de evaluación en el mismo plazo.

En ambos casos, previa integración de la garantía regulada en el Artículo 78, Inciso d) del Decreto Reglamentario N° 1030/2016.

ARTÍCULO 20: DE LA ADJUDICACIÓN.

Vencido el plazo de impugnación, se resolverá mediante acto administrativo en forma fundada la adjudicación, que recaerá en favor de la/s oferta/s que obtenga/n el mayor puntaje, según el Renglón del que se trate.

La adjudicación podrá realizarse por grupo de renglones.

La adjudicación será notificada al adjudicatario o adjudicatarios y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> y se enviarán avisos mediante mensajería del Sistema COMPR.AR.

ARTÍCULO 21: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

La notificación de la Orden de Compra al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato. La misma se realizará mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace y se enviarán avisos mediante la mensajería del COMPR.AR.

ARTÍCULO 22: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El adjudicatario tendrá acceso a las siguientes dependencias policiales para la elaboración de las raciones:

- 22.1** Para los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8: Departamento ESCUELA DE CADETES CRIO. GRAL. JUAN ANGEL PIRKER, sito en la calle Corvalán 3698,

C.A.B.A.

- 22.2** Para los renglones N° 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16: Departamento ESCUELA FEDERAL DE SUBOFICIALES Y AGENTES DON ENRIQUE O´GORMAN, sito en la calle Punta Arenas 1201, C.A.B.A.

ARTÍCULO 23: FRECUENCIA DE LOS PEDIDOS DE PROVISIÓN, FORMA Y PLAZOS DE ENTREGA.

Las Solicitudes de Provisión serán entregadas al adjudicatario con una anticipación mínima de TRES (3) días corridos anteriores a que comience el mes en que se prestará el servicio. La frecuencia de las Solicitudes de Provisión se realizará con un plazo no menor de TREINTA (30) días corridos entre una y otra, entregándose la primera junto con la Orden de Compra.

El servicio se prestará diariamente, incluyendo sábados y domingos, días no laborables, feriados nacionales, asuetos, duelos nacionales y cualquier situación de inactividad laboral, en los horarios establecidos por cada establecimiento para el desayuno, almuerzo, merienda y cena.

Para la emisión de las Solicitudes de Provisión se observarán las cantidades máximas que se detallan en el presente Pliego.

ARTÍCULO 24: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El servicio de elaboración y distribución de comida deberá ser prestado por el adjudicatario de acuerdo a lo establecido en el Anexo de las Especificaciones Técnicas, a partir del primer día del mes siguiente al perfeccionamiento del contrato, consignado como fecha de inicio del plazo "el perfeccionamiento del contrato"(notificación de la orden de compra, que se realiza a través de la plataforma COMPR.AR), por el plazo de DOCE (12) meses, con opción exclusiva a favor de la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA de prorrogar el contrato por un plazo igual o menor al inicial previa comprobación del cumplimiento contractual satisfactorio y la existencia de crédito en la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 25: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

- 25.1** Acreditar y mantener vigente durante toda la relación contractual, la cobertura de Seguros de a) Responsabilidad Civil ante daños en los bienes propios y/o personal de esta Institución y/o de terceros, lesiones y/o muertes del personal de esta Institución, o de terceros por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000); b) Incendio por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000) y c) Vida Obligatorio del personal afectado a la realización de los trabajos contratados. Los mismos deberán endosarse a favor de la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA. Si las primas fueran abonadas en cuotas, las constancias de pago deberán presentarse junto con la facturación correspondiente. De modificarse la legislación vigente, la Institución podrá exigir la adecuación de las pólizas, a fin de que los seguros se ajusten automáticamente, actualizándose los montos fijados.
- 25.2** Acreditar y mantener vigente durante toda la relación contractual, Póliza de Seguro de Riesgos del Trabajo y de Seguro de Vida Obligatorio, comprendiendo a la totalidad del personal que realice las tareas objeto de la presente, alcanzando la cobertura al personal afectado al servicio licitado y al Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo. La misma deberá estar vigente durante todo el período contemplado en la contratación.
- 25.3** Disponer de la señalética necesaria indicando la obligatoriedad de uso de la ropa de trabajo y de los elementos de seguridad personal conforme lo dispuesto en la Norma IRAM 10.005 y brindar capacitación permanente al personal, bajo

- apercibimiento de retirarlo ante la verificación de alguna contravención.
- 25.4** Deberá proveer al personal de la ropa adecuada y de seguridad para las tareas que realice, por otro lado, el personal mencionado, deberá estar debidamente uniformado y llevando en su indumentaria su nombre y apellido completos, y el nombre y/o logo de la empresa para su identificación.
- 25.5** Presentar Certificado de No Repetición de la A.R.T. a favor de esta POLICÍA FEDERAL ARGENTINA.
- 25.6** Informar la nómina definitiva del personal que cumplirá con el objeto de la licitación, con VEINTICUATRO (24) horas de antelación a la fecha fijada para el comienzo de los trabajos. Toda modificación en la mencionada nómina, deberá ser informada dentro de las VEINTICUATRO (24) horas previas a la afectación del nuevo personal a la ejecución de los trabajos licitados, acompañando en el mismo plazo las constancias que acrediten su cobertura de A.R.T. y Seguro de Vida Obligatorio.
- 25.7** Mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer en ocasión del cumplimiento del contrato.
- 25.8** Contar con el alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA.
- 25.9** La recepción de los artículos y mercaderías a adquirir para la presentación del servicio contratado será por cuenta del adjudicatario, asumiendo la responsabilidad de verificar las condiciones de seguridad, higiene y salubridad de los mismos.
- 25.10** El adjudicatario se hará cargo de todas las tareas necesarias para el correcto cumplimiento de la prestación, debiendo realizar la limpieza, la desinfección y desinsectación con productos que cumplan las disposiciones de la ANMAT, de los lugares asignados por la Institución para que se desarrollen las tareas atinentes al servicio contratado. También deberá encargarse del transporte, carga y descarga de los alimentos y productos utilizados para brindar el servicio. Los lugares asignados para el desarrollo del servicio serán permanentemente fiscalizados por personal de esta Institución.
- 25.11** La totalidad de los productos, insumos y complementos utilizados en la elaboración de comidas deberá cumplir estrictamente las normas del Código Alimentario Argentino y disposiciones en vigencia, conforme certificación de/los profesional/es Bromatólogo/s o Licenciado en Tecnología de Alimentos. Asimismo, deberá cumplir estrictamente con las disposiciones del Código Alimentario Argentino, con las condiciones de operatividad, manipuleo e idoneidad para el manejo de los alimentos, características de los materiales y utensilios utilizados para su elaboración, y demás normas establecidas en dicho Código para la recepción, elaboración y distribución de los alimentos.
- 25.12** Asegurar el servicio en caso de huelga y/o cualquier eventualidad que dificulte el ingreso del personal a su lugar de trabajo. Deberá tomar a su cargo la solución de los conflictos de índole gremial que pudieren sufrir con su personal.
- 25.13** Tendrá a su exclusivo uso y cargo la reposición total o parcial, custodia, conservación y mantenimiento de todos los bienes e instalaciones propiedad de la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA que se dispongan para la prestación del servicio, velando por su correcta utilización y funcionamiento, incluyendo eventuales reparaciones y teniendo conocimiento al presentar su oferta del estado en que se encuentran las mismas. Al término del contrato el adjudicatario reintegrará bajo inventario los bienes propiedad de la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA, que se hubieran puesto a disposición del adjudicatario, en idénticas condiciones a las que se hallaban en el momento de asumir la prestación del servicio, admitiéndose el desgaste natural producido por el paso del tiempo y el uso normal de las cosas.
- 25.14** Deberá reponer los elementos faltantes que la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA, haya

- puesto a su disposición, por elementos que contengan las mismas características constructivas y de igual o superior calidad.
- 25.15** Cualquier tipo de mejoras o modificaciones que el adjudicatario introduzca en los bienes del patrimonio policial estará a su exclusivo cargo, debiendo contar previamente con la aprobación del Jefe de la Dependencia, previa intervención de la División ARQUITECTURA Y TALLERES.
- 25.16** Deberá retirar, a la finalización de la contratación, los bienes de su propiedad en un plazo no mayor de QUINCE (15) días corridos. Si no lo hiciere en el plazo previsto los mismos pasarán a propiedad exclusiva de la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA.
- 25.17** Los alimentos elaborados que formen parte integrante de los menús deberán contener impreso el respectivo número de inscripción en el R.N.E. y R.N.P.A., fecha de envasado y de vencimiento del producto en cada uno de los envases.
- 25.18** El adjudicatario se obliga a renovar los víveres que mantenga en acopio en depósito en razón de haber operado la fecha de vencimiento o que su estado de conservación obligue a su renovación.
- 25.19** Deberá entregar una lista completa y actualizada de sus proveedores, con los domicilios respectivos.
- 25.20** Deberá estar inscripto en el Registro de Manipuladores de Alimentos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 25.21** Deberá contar con un Programa de Integridad acorde lo normado en los Artículos N° 22 y 23 de la Ley N° 27.401 (Ley de Responsabilidad Penal).
- 25.22** En caso de accidente del personal del adjudicatario será exclusiva responsabilidad de éste realizar trámite que fuera necesario ante la A.R.T. contratada en concordancia con lo establecido en la Ley N° 24.557 y cualquier otro procedimiento en las leyes vigentes.
- 25.23** Cumplir la prestación, la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas en los documentos que rijan el llamado, así como lo que integran en la orden de compra.
- 25.24** Ejecutar el contrato por sí, quedando prohibida la cesión o subcontratación, salvo consentimiento expreso de la autoridad administrativa, en cuyo caso el contratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato. Para ello, se deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria al momento de la cesión.
- 25.25** Cumplir las prestaciones por sí en todas las circunstancias, salvo caso fortuito o fuerza mayor o actos o incumplimientos de autoridades públicas, nacionales o de la contraparte pública, de tal gravedad que torne imposible la ejecución del contrato.
- 25.26** En los casos en los que resulte adjudicada la oferta presentada por las personas que hubieran asumido el compromiso de constituir una Unión Transitoria (UT) además de las obligaciones antes mencionadas deberán realizar - como requisito previo a la notificación de la orden de compra o firma de contrato - el trámite de inscripción de la misma en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO). La falta de cumplimiento del presente requisito determinará la revocación de la adjudicación por causa imputable al adjudicatario.
- 25.27** Los daños que el personal empleado y/o contratado por la adjudicataria para brindar el Servicio pueda ocasionar en las dependencias, mobiliario, instalaciones o cualquier propiedad, de la Superintendencia de BIENESTAR de la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA ya sea por negligencia o dolo, serán indemnizados por aquélla a juicio de la Institución, la cual podrá descontar la correspondiente compensación del importe de las Facturas pendientes de cobro. La adjudicataria también será responsable de las sustracciones de cualquier material, valores y/o efectos que se pruebe haya efectuado su personal.

- 25.28** Proveer al personal afectado a la prestación del servicio de un documento tipo credencial que garantice que el poseedor del mismo es empleado de la adjudicataria, el cual debe estar firmado por el responsable de la misma, estar plastificado y visualizarse en la parte superior de la vestimenta para circular por los lugares en los que se llevará a cabo el servicio que se licita. En el mismo debe consignarse nombre y apellido, tipo y número de documento, cargo que ocupa en la empresa, función específica que desarrolla y una foto CUATRO POR CUATRO (4x4).
- 25.29** Cumplimentar en forma estricta todas las normas vigentes o que se dicten a partir de la vigencia Contractual en materia de Prevención de Accidentes.
- 25.30** Presentar certificado de habilitación municipal de la empresa, vigente a la fecha del acto de apertura de ofertas.

ARTÍCULO 26: DOTACIÓN DE PERSONAL.

El adjudicatario se constituye en el único responsable del adecuado cumplimiento de las tareas del servicio adjudicado. La cantidad de personal propuesta deberá ser adecuada a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas a los efectos de cumplir con el servicio en tiempo y forma adecuados.

ARTÍCULO 27: RECEPCIÓN DEL SERVICIO.

La recepción del servicio será efectuada mensualmente por la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, quien recibirá los servicios con carácter Provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción definitiva.

El adjudicatario deberá entregar en el área de la Superintendencia de Administración responsable del servicio de cada renglón los Remitos por el servicio efectuado a los fines de la Recepción Provisional y mensualmente, se otorgará la conformidad de la recepción definitiva labrando el Acta de Recepción Definitiva dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles a partir de la recepción de los servicios del mes posterior a aquel en el cual se prestaron los servicios.

En caso de silencio, vencido dicho plazo el proveedor podrá intimar la recepción. Si la Dependencia contratante no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes al de la recepción de la intimación, los servicios se tendrán por recibidos de conformidad. La conformidad definitiva no liberará al adjudicatario de las responsabilidades emergentes por vicios redhibitorios durante el término de duración del contrato.

La Comisión de Recepción evaluará las planillas de presentismo que serán remitidas, mediante GDE, por la sección encargada del control de presentismo y órdenes de servicio, según el Renglón del que se trate. Asimismo, la Sección SERVICIOS GENERALES del Departamento ESCUELA DE CADETES "COMISARIO GENERAL JUAN ANGEL PIRKER" y la Sección SERVICIOS GENERALES del Departamento ESCUELA FEDERAL DE SUBOFICIALES Y AGENTES "DON ENRIQUE O' GORMAN" manifestarán si el servicio se encuentra cumpliéndose en forma satisfactoria, mediante acta de conformidad del servicio.

Teniendo en cuenta la trascendencia económica de la presente contratación, la División Gestión Administrativa realizará un control de las planillas de presentismo mencionadas, las recepciones de servicios realizadas y su posterior pago, en forma TRIMESTRAL.

ARTÍCULO 28: FACTURACIÓN.

La Factura será presentada semanalmente con las formalidades estipuladas por la A.F.I.P., luego de recibida la Conformidad de la Recepción definitiva en la División

GESTIÓN ADMINISTRATIVA de la Superintendencia de ADMINISTRACIÓN, sita en la calle Rivadavia N° 1.330, entrepiso, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por triplicado.

- 28.1** Cada factura deberá contener:
- 28.1.1** Número de Orden de Compra.
 - 28.1.2** Número y especificación del renglón.
 - 28.1.3** Monto y tipo de descuentos ofrecidos.
 - 28.1.4** Números de/los remito/s que correspondan.
- 28.2** Las mismas deben presentarse de acuerdo con las disposiciones de la A.F.I.P. Resolución General N° 4291/2018, sus complementarias y modificatorias, y la Resolución General N° 3.685/2014.
- 28.3** El adjudicatario deberá adjuntar a las Facturas presentadas, copia de la documentación emitida por la A.F.I.P. que respalde la situación que reviste frente al Impuesto al Valor Agregado e Impuesto a las Ganancias, a fin de proceder a realizar o no la retención establecida en la Resolución General A.F.I.P. N° 2854/2010 sus complementarias y modificatorias (Régimen de Retención del Impuesto al Valor Agregado), Resolución General A.F.I.P. N° 830/2000 (Régimen de Retención del Impuesto a las Ganancias) y sus complementarias y modificatorias.

ARTÍCULO 29: CONDICIONES DE PAGO.

El pago se realizará en PESOS, dentro de los TREINTA

(30) días corridos contados a partir de la presentación de la factura, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 32 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dicho plazo se interrumpirá si existieran observaciones sobre la documentación presentada u otros trámites a cumplir, imputables al acreedor hasta su subsanación. Asimismo, los pagos del Tesoro Nacional se efectuarán conforme las disposiciones de la Resolución N° 262/1995 y sus complementarias y modificatorias de la SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS.

ARTÍCULO 30: PENALIDADES.

Las penalidades que se apliquen se afectarán conforme el siguiente orden y modalidad:

- a) En primer lugar, se afectarán las facturas al cobro emergente del contrato o de otros contratos de la jurisdicción o entidad contratante.
- b) De no existir facturas al cobro, el oferente, adjudicatario o cocontratante quedará obligado a depositar el importe pertinente en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante, dentro de los DIEZ (10) días de notificado de la aplicación de la penalidad, salvo que se disponga un plazo mayor.
- c) En caso de no efectuarse el depósito, se afectará a la correspondiente garantía.

- 30.1** El adjudicatario podrá ser pasible de las siguientes penalidades:

- 1) Del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor diario adjudicado del servicio, cuando no concurra diariamente la cantidad necesaria de personal para cumplimentar el servicio.
- 2) Del TRES POR CIENTO (3%) del valor diario adjudicado del servicio, por cada hora de retraso en el arribo del personal que realiza tareas contratadas.
- 3) Del VEINTE POR CIENTO (20%) del valor diario adjudicado del servicio, por la detección de deficiencias en la prestación del servicio acorde al Anexo – Especificaciones Técnicas Características Generales.
- 4) Del DOS POR CIENTO (2%) del valor diario adjudicado del servicio, por cada informe sobre actitudes irrespetuosas o indecorosas por parte del personal

del adjudicatario.

- 5) Del DOS POR CIENTO (2%) del valor diario adjudicado del servicio, por la detección del uso de artefactos musicales, celulares u otros accesorios electrónicos durante la realización de los trabajos, el desaliño o falta de aseo del personal dependiente del adjudicatario.
- 6) Del QUINCE POR CIENTO (15%) del valor diario adjudicado del servicio, cuando se verifique el incumplimiento del adjudicatario respecto de los horarios en los que se debe servir cada comida.

ARTÍCULO 31: SANCIONES.

Los oferentes, adjudicatarios, o cocontratantes serán pasibles de las sanciones establecidas en el Artículo 106 del Decreto Reglamentario N° 1030/2016.

ARTÍCULO 32: EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.

La POLICÍA FEDERAL ARGENTINA no asume ningún tipo de responsabilidad u obligación derivadas del giro comercial del adjudicatario con motivo de la presente, como así tampoco respecto de las derivadas que vinculen a este último con terceros. El adjudicatario asume la total responsabilidad por el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales correspondientes al personal por el empleado y/o contratado para el cumplimiento del objeto de la contratación, así como las emergentes de eventos extraordinarios o accidentes laborales o las sufridas por terceros, haciéndose extensivas dichas responsabilidades a las Aseguradoras de A.R.T. y de Responsabilidad Civil contratados al efecto. Están a cargo del adjudicatario todos los gastos inherentes a la presentación del servicio como así también los impuestos presentes o futuros, nacionales o provinciales, tasas, multas o aportes jubilatorios, a que se halle obligado como responsable en virtud de las obligaciones que se pactan en el presente estableciéndose además que el personal aplicado al efecto no tiene relación alguna con la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA. El adjudicatario asume íntegramente las responsabilidades derivadas de la presentación deficiente u omisión del objeto de la presente Licitación.

En todos los contratos que celebre el adjudicatario con la ART y Compañías de Seguros, deberá disponerse una cláusula estableciendo que la garantía se extenderá a favor de la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA en caso de ser demandada directamente por un damnificado o presunto damnificado y que en el supuesto que el monto asegurado no cubriese el total de la eventual condena, estos organismos percibirán la garantía en forma preferencial.

ARTÍCULO 33: NOTIFICACIONES.

Todas las notificaciones entre la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente a través de la difusión en el sitio de Internet del Sistema COMPR.AR, cuya dirección es <https://comprar.gob.ar> o la que en un futuro la reemplace, y se entenderán realizadas el día hábil siguiente al de su difusión.

El envío de mensajería mediante el Portal COMPR.AR en forma automática, sólo constituye un medio de aviso.

Se recomienda a los interesados revisar periódicamente el Portal COMPR.AR –en particular el Escritorio del Proveedor- para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante. La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta que envía el Portal COMPR.AR, no justificará, ni se considerará como causal suficiente para eximir

a los proponentes de sus cargas y responsabilidades.

ARTÍCULO 34: DOMICILIO.

A todos los efectos derivados del presente procedimiento se tendrá por constituido el domicilio denunciado en el Sistema de Información de Proveedores, el cual deberá encontrarse actualizado hasta el cumplimiento total del contrato.

ARTÍCULO 35: JURISDICCIÓN.

Cualquier controversia o divergencia que surja durante el procedimiento licitatorio o la ejecución del contrato que se adjudique en virtud del mismo, será sometida a la competencia de los Juzgados Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal renunciando a todo otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiera corresponder.

NOTA: Son parte del presente el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las Especificaciones Técnicas y los Anexos I, II y III.



*Ministerio de Justicia
 y Derechos Humanos
 Oficina Anticorrupción*

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	



**Ministerio de Justicia
 y Derechos Humanos
 Oficina Anticorrupción**

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional

Información adicional

--

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto nº 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar



*Ministerio de Justicia
 y Derechos Humanos
 Oficina Anticorrupción*

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la	Detalle nombres apellidos y CUIT



*Ministerio de Justicia
 y Derechos Humanos
 Oficina Anticorrupción*

formación de la voluntad social		
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción*

Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma y aclaración del declarante

Carácter en el que firma

Fecha

ANEXO II

MODELO ESTRUCTURA DE COSTOS

			%	Indice asociado. Fuente
Costos Directos		
Mano de Obra(Incluye cargas sociales)	\$
Materiales e Insumos (desglosado)	\$
Equipos (desglosado)	\$
	\$
Sub Total COSTOS DI- RECTOS	\$	(A)
Costos Indirectos				
Gastos Generales	\$
Gastos Financieros	\$
Gastos Administrativos	\$
	\$
Sub Total COSTOS INDI- RECTOS	\$	(B)
Sub Total COSTOS	\$	(C)=(A)+(B)
Beneficio				
	% de (C) \$	(D)
Impuestos (desglosado)				
	% de (C) +(D) \$	(E)
Precio total	\$	(C)+(D)+(E)

ANEXO III

En cumplimiento de la Comunicación General N° 76 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de fecha 19 de junio del 2017, Decreto 969/2018 de fecha 26 de octubre de 2018, se informa que el funcionario con competencia para autorizar la convocatoria y elección del procedimiento, aprobar los pliegos y la preselección en etapa múltiple, dejar sin efecto, declarar desierto; es la Señora MINISTRA DE SEGURIDAD, Dra. Sabina Andrea FREDERIC, y adjudicar y declarar fracasado; es el Señor JEFE DE GABINETE DE MINISTROS, Lic. Santiago Andrés CAFIERO.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Pliego de Bases y Condiciones Particulares s/ "Servicio de elaboración in situ y distribución con Sistema de Autoservicio de comidas para los Deptos ESCUELA DE CADETES CRIO. GRAL. JUAN ÁNGEL PIRKER y SUBOFICIALES Y AGENTES DON ENRIQUE O´GORMAN"

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 37 pagina/s.